

**DIRECCION-ADMINISTRACION:****Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.****Teléfono núm. 25-49****VENTA DE EJEMPLARES:****Ministerio de la Gobernación, planta baja.****Número suelto, 0,50**

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial

#### Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se

menzionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 981 y 982.

#### Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 982.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 983.

ANEXO 1.º—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Criminal.—Final del pliego 3.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

dado del Regimiento de Infantería Tarragona número 78, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 1.188, expedida en 26 de Agosto de 1921, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 270 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Zaragoza García, recluta del reemplazo de 1922, perteneciente a la Caja de Murcia, número 45, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 228, expedida en 6 de Noviembre de 1922, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES ORDENES

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Bernardo García Blanco, vecino de Sotondio, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Manuel Antonio García Fernández, sol-

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de Marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera Región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Licinio Gilsanz Monjas, soldado de la primera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia, según carta de pago número 674, expedida en 14 de Febrero de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le fueron concedidos los beneficios del voluntariado de un año, y lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 27 de Diciembre de 1919 (D. O. núm. 293),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera Región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Pedro Santana Brito, Suboficial de la Comandancia de Gran Canaria, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como plazo para reducir el tiempo de servicio

en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias, se devuelvan 500, correspondientes a las cartas de pago números 283 y 539, expedidas en 13 de Septiembre de 1920 y 26 de Septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Miguel Santana Brito, soldado de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, en solicitud de que le sean devueltas 750 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias se devuelvan 750, correspondientes a las cartas de pago números 450 y 540, expedidas en 18 de Septiembre de 1920 y 26 de Septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 250 restantes el total

de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

*Señalamiento de pagos para la próxima semana.*

Esta Dirección general ha acordado que en los días 20 al 24 del actual se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de la emisión de 1908, hasta la factura número 23.565.

Idem de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta la factura número 6.909.

Madrid, 17 de Marzo de 1923.—El Director general, Arturo Forcat.

**RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915**

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN	DELEGACIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE PESETAS
3.438	98	Vizcaya.....	D. Juan Camino Muñacas.....	320,90
8.428	112	Orense .....	Emilio Copo Rodríguez.....	146,00
9.048	58	Guadalajara .....	Paulo Mayor Lorenzo.....	399,00
31.427	881	Córdoba .....	Basilio Jurado Moreno.....	270,00
32.227	390	Guipúzcoa .....	Ignacio Alustiza Lecuona.....	480,25
38.196	991	Huelva .....	José Toriano Romero.....	261,00
38.733	1.114	Málaga .....	Francisco Márquez Quesada.....	76,85
41.678	464	Guipúzcoa .....	Ignacio Alustiza Lecuona.....	44,60
42.603	1.275	Zaragoza .....	José Morán Lacasta.....	102,50
52.847	1.597	Idem .....	Bienvenido Bona Gistal.....	120,75
55.293	916	Toledo .....	Víctor del Alamo Alonso.....	175,50
58.073	922	León .....	Domingo Luena Luena.....	388,00
58.106	497	Lérida .....	Juan Santos Valls .....	266,75
58.107	498	Idem .....	José Santos Valls.....	159,75
60.215	3.268	Valencia .....	José Badanes Boluda.....	267,15
62.834	3.755	Barcelona .....	Manuel Esquerra Lailla.....	72,00
64.155	1.039	León .....	Lesmes Francos Berjón.....	103,00
64.512	2.021	Alicante .....	Cristóbal Ruiz Ferrández.....	101,00
65.017	»	Madrid .....	Manuel Cedillo Santano .....	29,00
66.453	1.067	León .....	Emetrio Melón García.....	97,00
66.905	574	Guadalajara .....	Ramón Fernández Arias.....	136,00
66.923	2.081	Zaragoza .....	Francisco Solano Martínez .....	49,60
67.500	2.048	Idem .....	Salvador Baquera Montaner.....	120,25
68.266	1.524	Tarragona .....	José Cugat Habarria.....	163,5
69.590	930	Zamora .....	Tomás Villarejo García.....	102,00
70.047	1.256	Vizcaya .....	Juan Camino Muñacas.....	31,00
70.172	2.511	Murcia .....	Francisco Pozo Sánchez.....	37,00
70.173	2.512	Idem .....	Pascual Martínez Díaz.....	461,00
70.174	2.513	Idem .....	Pascual Martínez Díaz.....	120,00
70.176	»	Madrid .....	José Murias Ramón.....	281,50
70.177	»	Idem .....	Luis Barraza Campelo.....	459,00
70.179	478	Pontevedra .....	Martín López González .....	9,00
70.180	2.113	Teruel .....	Manuel Mengod Vicente .....	72,00
70.184	540	Valladolid .....	Antonio González Pérez.....	291,25
70.185	»	Madrid .....	Manuel Rodríguez Rubas.....	226,25
70.186	»	Idem .....	Manuel Cruz Colmenero.....	100,00
70.187	726	Palencia .....	Julián Guerra García .....	207,75
70.188	727	Idem .....	Celso Alcalde Alvarez.....	90,00
70.189	2.263	Valencia .....	Juan Aranda Expósito .....	71,00
70.190	4.090	Idem .....	Francisco Miralles Sera .....	35,00
70.191	4.091	Idem .....	Nicolás Ferrández Clausell .....	416,00
70.192	4.092	Idem .....	Matías Martínez Baldobi .....	73,00
70.193	4.093	Idem .....	Antonio Tormo Tormo .....	513,75
70.194	4.094	Idem .....	José Alcober Valero .....	48,15
70.195	4.095	Idem .....	Juan Gonzalvo Ruiz .....	88,00
70.196	4.096	Idem .....	Alfonso Mezquita Martínez .....	100,00
70.197	4.097	Idem .....	Fernando Salor Pérez .....	31,25
70.198	4.098	Idem .....	Enrique Maña Sanz .....	51,00
70.199	4.099	Idem .....	José Medina García .....	91,00
70.200	4.100	Idem .....	José Morant García .....	33,12
70.202	4.102	Idem .....	Ramón Ferrer Civera .....	118,32
70.203	4.103	Idem .....	Vicente Torrendell García .....	118,00
70.204	4.104	Idem .....	Adrián Ferriol Bosca .....	653,95
70.205	4.105	Idem .....	José Antonio Ávila .....	156,15
70.207	»	Madrid .....	Gonzalo Bermejo Rodríguez .....	52,00
70.208	1.333	Baleares .....	Antonio Lladó Morro .....	196,00
70.209	1.334	Idem .....	José Plorins Carbó .....	142,50
70.212	»	Madrid .....	José Balboa Salcedo .....	282,75
70.213	»	Idem .....	Máximo Jiménez Perales .....	62,50
70.214	2.117	Teruel .....	Alfredo González Martín .....	565,75
70.215	2.118	Idem .....	Alfredo González Martín .....	451,00
70.216	2.119	Idem .....	Pedro Lorente Martín .....	73,00
70.217	1.598	Huesca .....	Nicolás Montolas Casanovas .....	45,25
70.218	1.599	Idem .....	Máximino Abad Arnal .....	20,00
70.219	1.600	Idem .....	Saturnino López López .....	73,00
70.220	1.601	Idem .....	Saturnino López Ezquerro .....	56,75
70.221	1.602	Idem .....	Santiago Millaruelo Lanan .....	27,75
70.222	1.603	Idem .....	José Hernández García .....	66,75

NUMERO DE LA DIRECCIÓN	DELEGACIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — PESETAS
70 223	1.604	Huesca.....	D. José Lacorte Borruel .....	8,75
70 224	1.605	Idem.....	José Gil Ferrer .....	79,00
70 225	1.606	Idem.....	Manuel Roda Fontana .....	277,35
70 226		Madrid .....	Fermín Sánchez Gil .....	92,25
70 228		Idem.....	Domingo del Amo Borrego.....	108,00
70 229	1.610	Huesca.....	Vicente López Gella.....	19,50
70 230	1.611	Idem.....	José Castan Acen .....	123,50

Madrid, 17 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Forcat.



Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.